



SELLO Q.VARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO

Quenda D. Joseph Fontes: D. Lorenzo Die
guez: D. Juan Carrillo: D. Pedro de Torres: D. Alphonso Manrre
ra: D. Luis Menchiron: D. Juan Antonio Navarro: D. Diego
Zarza: D. Juan Bayta: D. Diego D. Joseph Ferro: D. Francis Leti
na: D. Francisco Fontes: Don Joseph de la Calle: D. Diego Porto
carnero Residores =

Siendo Joseph Aules: Juan Bautista Morel: Joseph de Huertas:
Jacinto Belda: Agustin de Huertas: Juan Garcia Bermudes: An
dres Espinora: Juan Llano: Joseph Llario: y Joseph Abadia Jurados
El señor Correxidor Dixo que deseando satisfacer su obligacion sobre apromp
tar las fianzas para estar a residencia en el tiempo de su gouerno Combe
ta preuenida por el Real titulo y leys de estos Reynos se han ofrecido a
darlas por su señoria D. Juan de Acocytia y Soiola Esuano de esta
numero y D. Idoro la Puente: Y asilo hace sauer a esta Ciudad por
si no las tubiese por bastantes. Augmentar otras a su maior satisfaccion
Y haviendole Oido de las gracias al Sr. Correxidor por esta demostracion muy
Correspondiente au gran su opccacion: Y desde luego para quando se oton
guen por qualquiera de los referidos las aceptay apueua =
Dentro el Sr. D. Lope Huellanoda Residor =

Si
Siendo de
Sr. Correxidor
se apueua

Se haga nueva
ympression de hordenan
las

Teniendo presente la Ciudad que en los ympos de las hordenanzas faltan al
gunas que añadir asi de las antiguas Como de las que posteriormen
te se han establecido para su buen gouerno; Y Combiniendo que los
señores Justicia, Caualleros Capitulares, Abogados, Escriuanos y otras
Personas se yntavian de ellas: Acordo se haga nueva y mpression Com
prehendiendolas todas Como antecedente mente era Resulto, a direc
cion de los señores D. Francisco Locamora y D. Pedro de Torres
Residores, a quien nombra por Comisarios Con amplia facultad, Conpriendose
Con el señor Correxidor en las Ocasiones que lo pida esta materia y
los gastos que se ofrecieren los pague el Ayuntamiento Con hordenes de los
señores formanda relacion de los que fuesen Concluida que se adha impreson =

Se
Licencia y la fabri
ca de una
pequeña en la
de Orduela

Hizo se relacion de la Licencia a este Cauildo para resolver sobre la
Licencia que pide D. Luis Jimenez de Jimenez Administrador ge
neral de las rentas prouinciales de este Reyno a fin de fabricar una
Casa pequena a la parte de afuera de la puerta de Orduela en
donde se alberguen los guardas que zelan la renta: y sebio el que
forme del señor Don Alphonso Manrresa Residor a quien
se Cometicio el Caxamen de esta pretension en que dizese halla
ser la anchura del Camina ala salida de dha puerta de treinta
palmos el que luego ensancha hasta setenta y quatro; En cuyo
sitio ala mano sinietra no enquenta yncombeniente en que
se le Conceda licencia a esta parte para la Construcion de
dha Casa pequena de diez y seis palmos de ancho y doce
de largo quedando el Camina Con la anchura de sin
quenta y dos palmos: Y la Ciudad haviendolo Oido y con

